CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO:	SA-SI-INDEPORTES-206-2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ-
CONTRATISTA:	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA.
NIT:	800.221.644-3
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO RINCON BERNAL
C.C./NIT:	19.495.056 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y DEPORTE FORMATIVO DE INDEPORTES BOYACÁ - VIGENCIA 2024
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 10 DIAS CALENDARIO Y A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR (A):	MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO – DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ",** Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, representado legalmente por su Gerente **LUZ DARY GUERRERO MORENO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.602.195 expedida en Tunja-Boyacá, nombrada mediante Decreto No. 0675 de 05 de agosto de 2024 y Acta de Posesión de fecha seis 6) de agosto de 2024, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ,** por una parte y por la otra **FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA.** con sigla: FSS. Identificada con el Nit 800.221.644-3, representada legalmente por GUSTAVO RINCON BERNAL, con Cedula de Ciudadanía No 19.495.056 expedida en Bogotá, conforme a los documentos aportado al proceso de selección, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá **INDEPORTES BOYACÁ**, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995. **SEGUNDA:** INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental está encargado de la coordinación, el fomento, el apoyo al deporte y a la recreación, para lo cual debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto. **TERCERA:** Que, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de la entidad elaboró los estudios previos y análisis del sector económicos para tramitar un proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y DEPORTE FORMATIVO DE INDEPORTES BOYACÁ - VIGENCIA 2024". **CUARTA:** Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($773.964.470,81) incluido IVA, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2024000545 de

fecha 14 de noviembre de 2024, que afectaran las cuentas:

2.3.2.02.02.009.02.11	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Implementación Deportiva FUENTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 438,566,945.00
2.3.2.02.02.009.03.08002	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Programas de recreación-deporte social comunitario-actividad física y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 295,145,068.00
2.3.2.02.02.009.03.08003	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Programas de recreación-deporte social comunitario-actividad física y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: FONDEBOY - ORD. 056/2018	$ 40,255,365.31

QUINTA: Que, en virtud a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, inició el trámite del proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa electrónica SA–SI-INDEPORTES-006-2024; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones, si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo. **SEXTA:** Que mediante resolución No 166 del 20 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA–SI-INDEPORTES-006-2024 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y DEPORTE FORMATIVO DE INDEPORTES BOYACÁ - VIGENCIA 2024", de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones, hasta por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($773.964.470,81) incluido IVA. **SEPTIMA:** Que conforme al cronograma del proceso contractual se realiza cierre del proceso el día 10 de diciembre de 2024 a las 09:00 am, con informe de presentación de ofertas en plataforma Secop II, del mismo día, dejando constancia de la presentación de las propuestas. **OCTAVA:** Que el Comité evaluador de la entidad, llevo a cabo la correspondiente verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, y de conformidad con el cronograma el comité corrió traslado del informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, término en el cual los proponentes ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS, BOSTONIA SAS, PLATON GROUP SAS, EFFORT COLOMBIA Y ALMACEN EL DEPORTISTAS SAS, allegaron documentos de subsanación a las propuestas. **NOVENA:** Que en fecha 19 de Diciembre de 2024, el comité evaluador de la entidad, consolida el informe definitivo de las propuestas allegadas a la entidad, quedando habilitados para participar en la audiencia de subasta los siguientes proponentes:

PROPONENTE HABILITADO
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
PLATON GROUP SAS
FABRICAMOS SU SUDADERA
ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO SAS
FACOMED SAS
EFFORT COLOMBIA SAS
ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS
ACTIVA-T
ALMACEN EL DEPORTISTA

DECIMA: Que para el día 20/12/2024, hora 11:00 am, se realizó la audiencia de subasta electrónica, la cual obtuvo como el siguiente resultado:



DECIMA PRIMERA: Que de conformidad con el informe que arrojo la plataformas SECOP II, y anteriormente plasmado de la audiencia de subasta inversa, el comité evaluador de la entidad recomendaron al ordenador del gasto Adjudicar el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y DEPORTE FORMATIVO DE INDEPORTES BOYACÁ - VIGENCIA 2024" al proponente FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA. con sigla: FSS identificada con Nit 800.221.644-3, representada legalmente por GUSTAVO RINCON BERNAL, con Cedula de Ciudadanía No 19.495.056 expedida en Bogotá D.C,.
DECIMA SEGUNDA: Que es por todo lo anterior, que la entidad requiere suscribir el contrato de suministro, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y normas de derecho Civil y Comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales. Que en virtud a lo anterior el presente contrato se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y DEPORTE FORMATIVO DE INDEPORTES BOYACÁ - VIGENCIA 2024, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	**SUMINISTRAR INDUMENTARIA DEPORTIVA ESCUELAS DE FORMACIÓN** TIPO:			
3,01	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones	219	$ 76.335	$ 16.717.291

	de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá			
3,02	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de: camiseta/camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN(SI EL DEPORTE LO EXIGE) . Diseño exclusivo aprobado por inderportes Boyaca	85	$ 82.696	$ 7.029.150
3,03	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BADMINTON compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN (SI EL DEPORTE LO EXIGE). Diseño exclusivo aprobado por Inderportes Boyaca	20	$ 82.696	$ 1.653.918
3,04	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TENIS DE MESA compuestos de: camiseta y pantaloneta(no de color blanca) elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a la especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN(SI EL DEPORTE LO EXIGE).Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	36	$ 82.696	$ 2.977.052

3,05	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: CICLISMO, MOUNTAIN BIKE Suministro de Uniformes de ciclismo de entrenamiento gama media: Linea antibacterial Gel/Espuma Camiseta corta elaborada en tejido de puntotipo carbono , con propiedades FAST DRY, Pantaloneta elaborada en tejido plano lycra poliester en tejido lycra, nylon de alta resistencia que ofrece mejor ajuste y resistencia durante el entrenamiento, con banada italiana espuma , cargaderas en mono mesh. Prenda especializada donde prima la tranpirabilidad con transporte de humedad y proteccion solar parcial . Y LOGOS Diseño aprobado por Indeportes Boyaca	92	$ 254.449	$ 23.409.297
3,06	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TENIS DE CAMPO, PARKOUR, BAILE DEPORTIVO compuestos de: camiseta, falda y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 %FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo,haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACION (SI EL DEPORTE LO EXIGE). Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyaca	165	$ 89.057	$ 14.694.423
3,07	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva CON SU RESPECTIVA NUMERACION .Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyaca	400	$ 82.696	$ 33.078.354
3,08	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL, BALONMANO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones	372	$ 89.057	$ 33.129.244

	de cada modalidad deportiva .CON SU RESPECTIVA NUMERACION . Diseño exclusiovo aprobado por Indeportes Boyaca			
3,09	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL SALA compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva .CON SU RESPECTIVA NUMERACION. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyaca.	220	$ 89.057	$ 19.592.564
3,1	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902.. Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta logotipo estampado (plastitransfer); y medias. Estilos de de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva .CON SU RESPECTIVA NUMERACION .Diseño exclusivo apobado por Indeportes Boyaca	440	$ 89.057	$ 39.185.127
3,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: PATINAJE, licra de una sola pieza manga larga. Enterizo manga corta, fabricado en telas inteligentes y aerodinámicas en polyester elastano, secado rápido, resistente al peeling "motas", telas con elongación bidireccional para mayor confort, ergonómica, confortante, con cierre EXPUESTO, parte trasera, terminación corte laser sin costura y banda siliconada, mangas en tela acanalada tela de comprensión en piernas, con tres (3) logos, medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Colores, tallas, genero y diseños aprobadas por Indeportes Boyacá.	30	$ 165.392	$ 4.961.753
3,12	Uniformes de presentación chaqueta y pantalón. Elaborado en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER-Tejido Plano, PESO MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6 g/m2.Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrolladoscon alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15, Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Chaqueta debera ir forrada en malla, dos bolsillos con cremallera, cremallera frontal, 4 logos (1 bordado y 3 estampados en plastitransfer), pantalón	60	$ 146.308	$ 8.778.486

	forrado enmalla, dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, 1 logo bordado. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes			
3,13	UNIFORME PARA TAEKWONDO TALLAS 2-150 cm a 6-190 cm Uniforme tipo acanalado, referencia 1021. Chaqueta con TAEKWONDO bordado en la espalda, cuello en V de color negro. Pantalón ancho con cintura elástica. Avalado por la WT. Composición: Poliéster 65%, Algodón 35%. Colores: Blanco	50	$ 114.502	$ 5.725.100
3,14	W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente	70	$ 44.529	$ 3.116.999
3,15	Peto . Abierto La tela 8002 es un extile grueso y elástico colores surtidos	48	$ 12.722	$ 610.677
4	**SUMINISTRAR INDUMENTARIA DEPORTIVA** TIPO: **PERSONA MAYOR**			
4.1	Uniformes de presentación chaqueta y pantalón Elaborado en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6 g/m2.Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15, Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Chaqueta deberá ir forrada en malla, dos bolsillos con cremallera, cremallera frontal, 4 logos (estampados en plastitransfer), pantalón forrado en malla,dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, logos estampados plastitransfer. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes. Pantalón forrado en malla, dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordon, logos estampados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes	585	$ 146.308	$ 85.590.242
4.3	Camiseta tipo t-shirt 65% polyester/35% algodón, punto piqué. Color 180 gr/ blanco 220 gr. De manga corta, cubrecosturas reforzada en cuello, impresión tipo transfer con 3 o 4 logotipos diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyaca	585	$ 50.890	$ 29.770.519
4.5	Gorra tejido plano 100% poliéster, orión de lafayette, logos bordados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá con 4 logo tipo Institucionales	585	$ 31.806	$ 18.606.574
4	**SUMINISTRAR INDUMENTARIA DEPORTIVA TIPO: CAMPAMENTOS JUVENILES**			
	Uniformes de presentación chaqueta y pantalón Elaborado en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida:			

4.1	104 ± 6 g/m2.Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15, Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Chaqueta deberá ir forrada en malla, dos bolsillos con cremallera, cremallera frontal, 4 logos (estampados en plastitransfer), pantalón forrado en malla,dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, logos estampados plastitransfer. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes. Pantalón forrado en malla, dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, logos estampados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes	70	$ 146.308	$ 10.241.567
4.2	Camisetas tipo polo de presentaciónElaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 146 ± 7 g/m2.Con tecnología Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 – AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15Camiseta Polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. Cubrecosturas reforzada en cuello. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados(plastitransfer) para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	70	$ 60.432	$ 4.230.213
4.3	Camiseta tipo t-shirt 65% polyester/35% algodón, punto piqué. Color 180 gr/ blanco 220 gr. De manga corta, cubrecosturas reforzado en cuello, impresión tipo transfer con 3 o 4 logotipos diseño exclusivo aprobado por indeportes Boyacá	70	$ 50.890	$ 3.562.284
4.4	Bermudas de presentación Elaborada en tela tejido plano 100% poliester, orion lafayette, dos bolsillos laterales con cremallera encauchado y logos	70	$ 31.806	$ 2.226.428
4.5	Gorra tejido plano 100% poliéster, orión de lafayette, logos bordados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá con 4 logo tipo Institucionales	70	$ 31.806	$ 2.226.428
4	**SUMINISTRAR INDUMENTARIA DEPORTIVA TIPO: MONITORES PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL**			
4.1	Uniformes de presentación chaqueta y pantalón Elaborado en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6 g/m2.Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15, Toda la tela debe tener un embosado que da textura en marca de agua tipo davos, segun diseño aprobado por Indeportes Boyaca. Chaqueta deberá ir forrada en malla, dos bolsillos con cremallera, cremallera frontal, 4 logos (estampados en plastitransfer), pantalón forrado en malla,dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, logos estampados plastitransfer. Diseño exclusivo aprobadopor Indeportes. Pantalón forrado en malla, dos bolsillos laterales con cremallera,	40	$ 146.308	$ 5.852.324

	encauchado y cordón, logos estampados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes			
4.3	Camiseta tipo t-shirt 65% polyester/35% algodón, punto piqué. Color 180 gr/ blanco 220 gr. De manga corta, cubrecosturas reforzado en cuello, impresión tipo transfer con 3 o 4 logotipos diseño exclusivo aprobado POR INDEPORTES BOYACA	46	$ 50.890	$ 2.340.930
4.5	Gorra tejido plano 100% poliéster, orión de xclusive, logos bordados. Diseño xclusive aprobado por Indeportes Boyacá con 4 logo tipo Institucionales	41	$ 31.806	$ 1.304.050
4	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA ESCUELAS DE FORMACIÓN**			
4,01	BALON BALONC 12 PANEL B6G2000 Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado,diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m.	120	$ 54.070	$ 6.488.446
4,02	BALON BALONMANO CAUCHO NARANJA Balón para Balonmano, Marca Aprobada y Oficial de IHF, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balónmano), Cubierta en caucho, proceso moldeado o vulcanizado, superficie granulada, 32 paneles, cámara de aire en caucho butilo, que cumple especificaciones de tamaño y peso, enmallado en hilo 100% nylon, mantiene sus especificaciones (IHF), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 50-52 cms, peso 290-330 grs, mINI (B: 8-12, G:8-14)	120	$ 44.529	$ 5.343.426
4,03	BALON FUTBOL HIBRID F3A3101 AZU 3 Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (TERMO POLIURETANO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FA/FR), construcción HIBRIDO (COSIDO A MAQUINA Y TERMOPEGADO), cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cámara de aire SR (CAUCHO SINTETICO), LONA DE REFUERZO bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	120	$ 82.696	$ 9.923.506
4,04	BALON FUTSALA F9A2000 TPU AZU/BLA Cubierta en material sintético PU (Poliuretano), que ofrece alta resistencia al impacto y la abrasion, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (nuevo diseño FA), construcción cosido a maquina, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt, El peso oficial de acuerdo a la FIFA de un balón de Futsal es entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A4800 inflado en el rango recomendado pesa entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A2000 inflado en el rango recomendado pesa entre 390 y 430 gramos. Es decir tiene un rango más grande, esto para que el balón también pueda tener un uso recreativo o en categorías infantiles. El rango recomendado del F9A2000 es de entre 7.25- 10.15 lbs/psi o entre 0.5-0.7 bar. Para que su peso quede entre 410 y 430 gramos recomendamos inflarlo alrededor de 9.5 lbs/psi.Pero, tengamos en cuenta que nosotros por políticas no recomendamos sobre inflar el balón por temas de garantía, por ende es mejor ofrecerlo PARA USO RECREATIVO O EN CATEGORÍAS INFANTILES.	120	$ 73.154	$ 8.778.486
	BALON MICROFUTBOL FG1501-AMA/AZU BALON OFICIAL DE LA DIVISION NACIONAL FUTBOL DE SALON "DFS", Balón			

4,05	de Micro Fútbol o Fútbol de Salón, con Especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	120	$ 76.335	$ 9.160.160
4,06	BALON MINIBALONCE CAUCHO B5G2000 Balón para minibaloncesto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m.	120	$ 54.070	$ 6.488.446
4,07	BALON VOLEIBOL EVA V5M2200 Balón para APRENDIZAJE de Voleibol , Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de EVA (SOFT), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de EVA, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294,3 a 18.82 mbar p hpa)	120	$ 79.515	$ 9.541.833
4,08	TABLA DE NATACION ARES EVA COLORES Composición: 100% EVA Medidas producto: 40 cmr x 27 cmr x 3 cmr Peso bruto: 141 grm Tipo empaque: Bolsa de plástico	30	$ 15.903	$ 477.092
4,09	GUSANO PARA NATACION COLORES Tamaño: 1.50mt Diámetro: 7cm Agujero central Colores Variados Material de espuma	30	$ 9.542	$ 286.255
4,1	PULL BOY 22*12*8CM MIYAGI AZUL BLANCO Está hecho con un material con menor densidad a la del agua, por lo que nos otorga una flotabilidad extra. Su función principal reside en aislar las piernas y anular así la propulsión de estas. Hecho de espuma EVA suave y duradera. Eleva caderas y piernas para el correcto optimizar la posicion del cuerpo. Permite al nadador centrarse en la tecnica de trazo yrotación. Mejora la fuerza superior del cuerpo. Suave durable de espuma EVA. Espuma de polietileno de baja densidad, de celula cerrada con carga de EVA. Hipo alergico y atoxico. No contiene residuos quimicos en su proceso de fabricación. Mas suave, flexible y recupera mucho mas que otros modelos. No absorbe agua, alargando la vida del producto y la higiene. Medidas: Alto 12 cm, Largo 22 cm, Ancho 8 cm. Color: Blanco-Azul. Peso: 0,43gr	30	$ 25.445	$ 763.347
4,11	PALETA DOBLE EN CUERO. Paleta de velocidad en cuero, doble lengüeta, espuma de alta densidad de fabricación nacional.	10	$ 95.418	$ 954.183
4,12	PAO DE POTENCIA MEDIANO 44 x 27 x 10 cm. Medidas: 44 x 27 x 10 cm. Acolchado con espuma dura. Revestido en cuero. Tres puntos agarre y fácil de manejar. - Composición: Espuma dura y cuero	10	$ 143.127	$ 1.431.275

4,13	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo conargolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	2500	$ 8.270	$ 20.673.971
4,14	Escalera pliométrica. Escalera de agilidad 10 pasos. Para entrenamiento de la agilidad. Nylon, plástico. Incluye forro	70	$ 57.251	$ 4.007.570
4,15	PLATILLO DEMARCACION. Platillos demarcación color Naranja, verde o eonllo eon sujetos a disponibilidad	299	$ 1.908	$ 570.602
4,16	Aro plano. Aro plano entrenamiento hula 50cm	300	$ 7.633	$ 2.290.040
4,17	Aro plano 70cm. Aro plano entrenamiento hula 70cm	300	$ 8.906	$ 2.671.713
4,18	BASTON PVC 1.50. Bastón PVC para entrenamiento 1.50mt colores disponibles: Naranja, amarillo o verde neón. Sujetos según disponibilidad.	50	$ 9.542	$ 477.092
4,19	Lazo con contador lazo en pvc con contado , largo 2.70mt colores: Naranja, verde y azul	100	$ 12.722	$ 1.272.244
4,2	Cono 30cms con hueco	150	$ 10.814	$ 1.622.112
4,21	Hula Tubular	150	$ 3.181	$ 477.092
4,22	Kit ping pong . Referencia: 90201.. Medidas Raqueta: 15 cm de diámetro X 15 cm Largo. Malla 146cm x 14cm, Hoja: fibra de vidrio de 5 capas, Espuma: 1,6 mm de alta elasticidad con colores oficiales, (rojo – negro). Mango: cóncavo., Maletín para llevarlo a cualquier lugar. Pelotas color blanco de Iniciación.Color del Mango: Beige. Color del Caucho: Negro con rojo. Categoría: 2 estrellas. Medidas Empaque: 18 cm Ancho X 27 cm Largo X 4 cm Alto. 2 Raquetas 2 estrellas. Malla color azul con fijadores, Categoría: 2 estrellas	17	$ 85.876	$ 1.459.900
4,23	Malla micro futbol. Inmunizada #5	10	$ 181.295	$ 1.812.948
4,24	Mallas para basquet	10	$ 12.722	$ 127.224
4,25	Malla Volleyball No.5 Inmunizada. Malla nylon No.5 inmunizada (nylon negro) medidas reglamentarias con guaya colores de reata puede variar, reata solo por 4 lados.	10	$ 76.335	$ 763.347
4,26	Tula Balonera. CAPACIDAD 15 BALONES SISTEMA DE CREMALLERA MATERIAL LONA CODRA COLOR NEGRO	30	$ 50.890	$ 1.526.693

Lo anterior, teniendo en cuenta el anexo económico que hace parte integral del presente contrato así, como los señalados en los estudios previos y pliegos de condiciones y audiencia de subasta. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ**. 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones: 1.- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2.- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique). 3.- Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 4.- Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el

cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5.- En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido. 6.- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 7.- Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por INDEPORTES, a través de la supervisión del contrato. 8.- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 9.- Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito. 10.- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos. 11.- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 12.- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 13.- **CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar el suministro de la implementación y dotación deportiva, y el suministro de los elementos indicados en las especificaciones técnicas de acuerdo al documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del estudio previo, en los tiempos requeridos por la Entidad. 2. Entregar los uniformes descritos cumpliendo a cabalidad con las características y condiciones técnicas requeridas. Las tallas de los uniformes deportivos serán indicadas por el supervisor del contrato, así como las cantidades para masculino y femenino. 3. Presentar un cronograma de entrega de cada lote el cual será aprobado y controlado por el supervisor del mismo, una vez suscrita el acta de inicio 4. Una vez adjudicado el proceso, oferente deberá presentarse a INDEPORTES BOYACÁ para definir los diseños finales de la indumentaria deportiva del contrato. 5. Posterior a la definición de diseños, el oferente deberá presentar prediseños de la indumentaria deportiva solicitada por el supervisor para su aprobación con base a la ficha técnica según el anexo de especificaciones técnicas (indumentaria deportiva). 6. Entregar una muestra de la implementación deportiva para su aprobación, de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas. 7. Entregar los artículos y bienes que deban ser suministrados por el contratista, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja Boyacá, según las cantidades solicitadas por la entidad, organizadas por deporte separados y empacados, los cuales estarán constituidos cada uno por: Uniforme de competencia: Camiseta, pantaloneta y medias, Uniforme de presentación: Chaqueta y pantalón. Denominado indumentaria deportiva 8. Presentar muestra certificada de las telas que se utilizaran para la confección, fabricación y que éstas cumplan con las especificaciones técnicas, así como cumplir con las normas técnicas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia, con un ente certificador debidamente acreditado por el ONAC. 9. Garantizar que los uniformes y accesorios deportivos conserven la misma calidad y apariencia inicial. De encontrarse diferencias,

el contratista deberá entregar una prenda o elemento para reemplazar el inicial. 10. Garantizar que las confecciones de los uniformes y accesorios deportivos sean de alta calidad, las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates no remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas basteadas o tensionadas, responder por cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 11. Los uniformes y/o prendas entregadas que se encuentren con imperfectos el contratista deberá asumir el costo y entregar uno (s) nuevo (s) en las condiciones exigidas. 12. Garantizar los colores y diseños que se entreguen para confección y/o entrega de elementos, que se encuentran contenidos en las especificaciones y en los anexos. 13. Las entregas serán realizadas de conformidad con las cantidades y especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato. 14. El contratista realizará el cambio de los uniformes y accesorios deportivos que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica, previa verificación de las especificaciones técnicas y diseños, realizada por los técnicos de Indeportes Boyacá y el supervisor del contrato, sin que dichos cambios generen sobrecostos para la entidad 15. Los cambios que se susciten en los términos señalados en el ítem anterior no podrán generar retrasos en el desarrollo de las actividades y competencias a desarrollar por la entidad, o en las que participen sus deportistas; por lo que se deberán establecer plazos perentorios para su entrega. El incumplimiento de dichos plazos ocasionara efectividad de la cláusula pecuniaria. 16. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por Indeportes Boyacá y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido. 17. Asumir costos de transporte que sean necesarios para la entrega de los uniformes del presente contrato en el Almacén General de Indeportes Boyacá. 18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 002, la Ley 828 de 003, y la Ley 1150 de 007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor y/o interventoría. 19. Presentar al Interventor y al INSTITUTO los informes mensuales conforme lo establece de la minuta del contrato a realizarse y cuando lo solicite el contratante, la interventoría y/o el supervisor. 20. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. 21. Mantener informado al supervisor e interventoría del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 22. Atender los requerimientos de información que sean realizados por los representantes del INSTITUTO o de cualquiera de los entes de control. 23. Realizar el cambio de los implementos que no cumplan con la idoneidad y calidad solicitada en las especificaciones técnicas, sin costo alguno para la entidad contratante. 24. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes a los suministros de implementación y dotación deportiva, de acuerdo a los ítems, cantidades y descripciones de los mismos, establecidos para los niños, niñas y adolescentes del programa: ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, y para beneficiarios pertenecientes a los programas de Persona Mayor Activa y de Campistas de Boyacá. 25. Presentar los informes técnico, contable y financiero sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del supervisor, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 26. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 27. Otorgar las garantías solicitadas para el presente proceso de acuerdo a las características descritas dentro de los documentos que forman parte integral del mismo, indicadas por INDEPORTES BOYACÁ. 28. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 29. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las condiciones de calidad ofertadas en la propuesta. 30. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 31. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones y por ende al desarrollo de las justas deportivas. 32. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del

cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago, consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato**. CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los artículos y bienes suministrados por el contratista, deberán ser entregados directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000,00), incluido IVA, impuestos, todos los tributos, tasas, contribuciones de ley, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos e indirectos, de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – Indeportes Boyacá, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de conformidad al suministro realizado por el contratista. b) Un último pago del diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley. Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe detallado de lo ejecutado durante el periodo a cobrar y planilla de seguridad social. Para el último pago, además de los descritos anteriormente, se requerirá el informe de supervisión, la certificación de cumplimiento del contrato y acta de la liquidación final del contrato suscrita por las partes. **Nota 1:** Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 2. presentación del acta de recibo expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **Nota 2:** En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **Nota 3:** En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

NRO. DEL CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
2024000545	14/11/2024	2.3.2.02.02.009.02.11	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Implementación Deportiva FUENTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$ 438,566,945.00	$480.000.000
		2.3.2.02.02.009.03.08 002	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Programas de recreación-deporte social comunitario-actividad física y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: TASA PRO DEPORTEY RECREACIÓN	$ 295,145,068.00	
		2.3.2.02.02.009.03.08 003	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ Programas de recreación-deporte social comunitario-actividad física y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: FONDEBOY - ORD. 056/2018	$ 40,255,365.31	

CLÁUSULA NOVENA: **DERECHOS DEL CONTRATISTA: (9.1).** Recibir la remuneración pactada por la ejecución del objeto contractual en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **(9.2)** Conocer toda la información necesaria para la libre ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (10.1)** Ejercer actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **(10.2)** Pagar al contratista el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **DERECHOS DEL CONTRATANTE: (11.1)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública. **(11.2)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista, es responsable por: **(a)** El cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Primera del presente Contrato. **(b)** Por los daños que ocasionen sus empleados, asesores y/o consultores de sus subcontratistas, **(c)** Por la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** INDEPORTES BOYACA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por INDEPORTES BOYACÁ, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES BOYACA, Garantía única que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes: ejecutados entregadas a satisfacción, a la cual podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de INDEPORTES BOYACÁ y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la entidad está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la entidad exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUBCONTRATACION:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, este debe comunicar las contrataciones al contratante y debe mantener indemne a INDEPORTES BOYACÁ, de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la

entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a INDEPORTES BOYACÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **(A) AMIGABLE COMPOSICION**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **(B) CONCILIACION**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio conforme a ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

INDEPORTES BOYACÁ	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA.
Nombre: LUZ DARY GUERRERO MORENO Cargo: GERENTE GENERAL Dirección: Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá Teléfono: (098) 7422365 Correo electrónico: contacto@indeportesboyaca.gov.co	Rte / L GUSTAVO RINCON BERNAL Identificada: No 19.495.056 expedida en Bogotá Teléfono: 3102132762 Dirección: Carrera 24 Nro. 63 C - 20 Correo electrónico: gustavo@fss.com.co

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUPERVISION: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO, DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474

de 2011, quien ejercerá: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. g). Informar a la Gerencia General de la entidad, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir a (el) o (la) CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar a la Gerencia General, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. n). Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. o). Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación del pago de seguridad social y los insumos entregados. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del INDEPORTES BOYACA, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con las Oficinas de Tesorería y Director Administrativo y Financiero, necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para INDEPORTES BOYACA. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes de (el) o (la) CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO I**.- El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por INDEPORTES BOYACA y un representante de (el) o (la) CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente General de INDEPORTES BOYACA. **PARÁGRAFO II.** En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. **PARÁGRAFO III:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende

prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. d). Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. e). El Acto Administrativo de adjudicación. f). Registro presupuestal. g). La asignación de supervisión. h). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL**: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el contratante INDEPORTES BOYACA, se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para INDEPORTES BOYACA, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO I.-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO II.-En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FIRMA ELECTRONICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto: Francy Tatiana Castellanos Sierra /Contratista Oficina Jurídica

Reviso: Laura Viviana Riaño Báez/ Asesora Jurídica